

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL YATE DE LA CLASE OD 27 “INTREPIDO” DEL YACHT CLUB ARGENTINO.

Modificado 30 de Julio de 2019

1. **OBJETIVO:** El objetivo primario del barco OD 27 del Yacht Club Argentino es el adiestramiento avanzado de tripulaciones en las técnicas modernas de navegación deportiva y marinería. Deberá ser utilizado para competir en regatas.
2. **TRIPULACIÓN:** Para regatas se cumplirá con las normas de tripulación máxima y mínima de la Fórmula o Clase o de las Instrucciones de Regata. Se exigirá la presencia de un socio con Carnet de Patrón de Yate a Vela, o dos socios con habilitación de Timonel de Yate a Vela y que como mínimo el 50% de la tripulación esté integrada por socios del Club.
3. **NORMAS PARA SOLICITAR EL BARCO:**
 - a. **Para Regatas:** La inscripción podrá efectuarse con tres semanas de anticipación como mínimo. Una semana antes de la fecha correspondiente la Comisión de Yachting a Vela asignará el barco.
 - b. **Reservas Especiales:** La Comisión de Yachting a Vela podrá efectuar adjudicaciones especiales.
 - c. **Entrega y Recepción:** El barco se entregará con el inventario de regata, el que deberá ser verificado y devuelto al Contraмаestre en las mismas condiciones en que fue recibido. Se formularán los cargos correspondientes por las pérdidas o averías de elementos que no correspondan al deterioro normal producido por la navegación.
4. **PERMANENCIA DE LOS BARCOS EN EL VARADERO O EN EL AGUA:**

Durante la semana el barco permanecerá en tierra, quienes salgan a navegar deberán arriarlo e izarlo nuevamente una vez finalizado el turno.

Desde el sábado a primera hora hasta el lunes a la mañana, el barco podrá permanecer en el agua y el Club será el encargado de la maniobra de arriado e izado.
5. **ELEGIBILIDAD DE LA TRIPULACIÓN:** La Comisión de Yachting a Vela se reserva el derecho de adjudicar o no, el barco para regata.
6. **SEGURO:** El barco cuenta con un seguro que cubre averías por regatas, con una franquicia del 1% del valor total del barco. Por tal motivo en casos de siniestros con un costo inferior a la misma, las reparaciones estarán a cargo del socio y para el caso que sea mayor, se deberá hacer cargo del monto de la franquicia.
7. **LIBRO DE GUARDIA:** La persona a cargo del barco deberá anotarse en el libro de Entrada/Salida de embarcaciones, situado en la guardia de Marinería de la sede Dársena Norte. Si no lo hiciere podrá ser multado por la Prefectura Naval Argentina.